**RESOLUCION No.** 0526 – 20 ABR 2018

*"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"*

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2015-0355, suscrito entre **METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, el 30 de diciembre 2015, código contable **12-1876**, con cargo al presente convenio de Fondos en Administración, se destinaran recursos al otorgamiento de créditos condonables del 50 al 100% por promedios de notas, destinado a apoyar la educación superior en nivel técnico profesional, tecnológico y universitario a los trabajadores oficiales de Metrovivienda afiliados al sindicato de empleados distritales de Bogotá – SINDISTRITALES y de sus hijos, en los niveles de educación formal superior mediante la adjudicación de créditos condonables, bajo el requisito de obtener el título académico de programa que le fue beneficiado. Los recursos del fondo se destinarán a cubrirlos costos de matrícula.

Que mediante **OTROSÍ NO. 1 MODIFICACIÓN AL CONVENIO** del 5 de octubre de 2016, según lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA – FINALIDAD DEL FONDO:** Modificar la Cláusula Segunda. – Finalidad del Fondo, la cual quedara así: Con cargo al presente convenio de fondos en Administración, se destinaran recursos al otorgamiento de créditos condonables del 50 al 100% por promedio de notas, destinado a apoyar la educación superior en nivel técnico profesional, tecnológico y universitario a los trabajadores oficiales de Metrovivienda afiliados al sindicato de empleados distritales de Bogotá – SINDISTRITALES y de sus hijos, en los niveles de educación formal superior y un (1) salario mínimo mensual legal vigente para gastos de sostenimiento semestralmente para los hijos de los Trabajadores Oficiales, mediante la adjudicación de créditos condonables, bajo el requisito de obtener el título académico del programa que le fue beneficiado. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula y de sostenimiento. En concordancia con el artículo 3 de la convención colectiva de trabajo 2015-2016, suscrita entre Metrovivienda Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital y los Trabajadores Oficiales de Metrovivienda afiliados al sindicato de Empleados Distritales de Bogotá SINDISTRITALES, documento que hace parte integral del convenio.0

Que según lo establecido en la **DECIMA TERCERA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido del presente Convenio, será la junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos de este, integrada por las siguientes personas: 1. Gerente General de Metrovivienda o su delegado. 2. Un Representante designado por cada organización Sindical. 3. El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, o a quien designe, o los funcionarios que considere técnicamente importantes **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que mediante oficio Radicado No.2018053840 de fecha 19 de febrero de 2018, según consta en el Acta de fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del crédito de los beneficiarios que allí se relacionan, previa

verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo

Que en mérito de todo lo anteriormente señalado:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

| No. | ID SOLICITUD | TD | ID SOLICITANTE | APELLIDOS NOMBRES | CAPITAL | % CONDONAR | VALOR A CONDONAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 224209 | 1 | 52541362 | ZAMBRANO PARDO LITA MARITZA | 7.783.000,00 | 80% | $6.226.400,00 |
| 2 | 227613 | 1 | 1136886646 | MUÑOZ CRUZ VIVIANA ALEJANDRA | 9.301.658,00 | 100% | $9.301.658,00 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | | | **$15.528.058,00** |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($15.528.058,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1876 91004 - reembolso por contraprestación de servicios

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 ABR 2018

**WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO**
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

| | NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Bresman Sánchez Ospina | Contratista Grupo de Condonaciones | | 13-04-2018 |
| Revisión | Zulima Blandón Gutierrez | Contratista Grupo de Condonaciones | | 16-04-2018 |
| Revisión | Juan Carlos Rodriguez Martin | Ejecutivo de Cuenta | | 13-04-2018 |
| Revisión | Sergio Alberto Abril Reyes | Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA | | 13-04-2018 |
| Revisión | Claudia Patricia Avena Pérez | Coordinadora Operativa | | 18-04-2018 |
| Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe. | | | | |